

## Centros elegibles españoles para participar en el sector escolar del programa Erasmus +

---

Centros educativos españoles (escuelas, colegios, institutos, centros...) públicos, concertados o privados, que impartan las enseñanzas de niveles no universitarios establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, que se enumeran a continuación:

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional<sup>i</sup>, Enseñanzas elementales/ básicas de música y de danza.

Serán elegibles tanto en modalidad presencial como a distancia.

En el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) aparecen todos los centros docentes, de titularidad pública o privada, que impartan enseñanzas regladas no universitarias.

<http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/ensenanzas/donde-estudiar-no-universitarias.html>

---

<sup>i</sup> Las enseñanzas correspondientes a la formación profesional serán elegibles en el sector escolar cuando los proyectos de movilidad se enfoquen a temas transversales de interés para el centro educativo en el que se impartan.

Cuando los proyectos se orienten específicamente al ámbito de la formación profesional, estos deben solicitarse bien en el sector de Formación Profesional o en el de Educación Superior en función del tipo de destinatarios.